Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de noviembre de 2014

- ORDENANZA Nº 2096/14 –

VISTO:

El expediente Nº 223/97 titularizado por la señora Martínez Natalia Elvira;

El Expediente Nº 730/14 titularizado por el señor Arbitman Juan Carlos Alberto y Morillo Gladys Haydee;

La ordenanza Municipal Nº 538/00;

La solicitud presentada por la señora Martínez Natalia Elvira, mediante nota de fecha 12 de Junio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 538/00, se le adjudico a la señora Martínez Natalia Elvira, DNI Nº 25.405.173, un inmueble individualizado como lote 01, Manzana "J" de la zona II, con una superficie de 484,93 m2, sin subdividir y sujeto a mensura;

Que mediante nota con fecha 12 de Junio del 2014, que consta en el citado expediente, la señora Martínez expresa su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor del señor Arbitman Juan Carlos Alberto y Morillo Gladys Haydee;

Que este Concejo Deliberante considera factible acceder a la petición de la señora Martinez por los fundamentos expuestos en el expediente a su nombre;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15º; 41º; 101º y 129º -inciso a)- de la Ley Provincial Nº 53, Ordenanza Municipal Nº 1314/08;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar la **TRANSFERENCIA** de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor de la señora **MARTINEZ NATALIA ELVIRA, DNI Nº 25.405.173** mediante Ordenanza Nº 538/00, de este Concejo, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor del señor **JUAN CARLOS ARBERTO ARBITMAN, DNI Nº 16.112.087** y señora **GLADYS HAYDEE MORILLO, DNI Nº 16.917.929**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente se encuentra ubicado en Barrio el Alta Barda, Zona II, identificado como lote 01, de la manzana "J" sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y tres con noventa y tres metros cuadrados (483,93 m2) según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTÍCULO 3º: APLICAR a la Señora **MARTINEZ NATALIA ELVIRA, DNI Nº 25.405.173**, por los antecedentes que obran en el expediente, a partir de la promulgación de la presente norma, la interdicción establecida en el artículo 29º de la ordenanza Nº 1314/08, quedando inhabilitada de manera definitiva para acceder a una nueva adjudicación o permiso de cualquier otro derecho sobre tierras municipales.-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 872.-

Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de noviembre de 2014

- ORDENANZA Nº 2096/14-
ANEXO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

Escala 1:1000

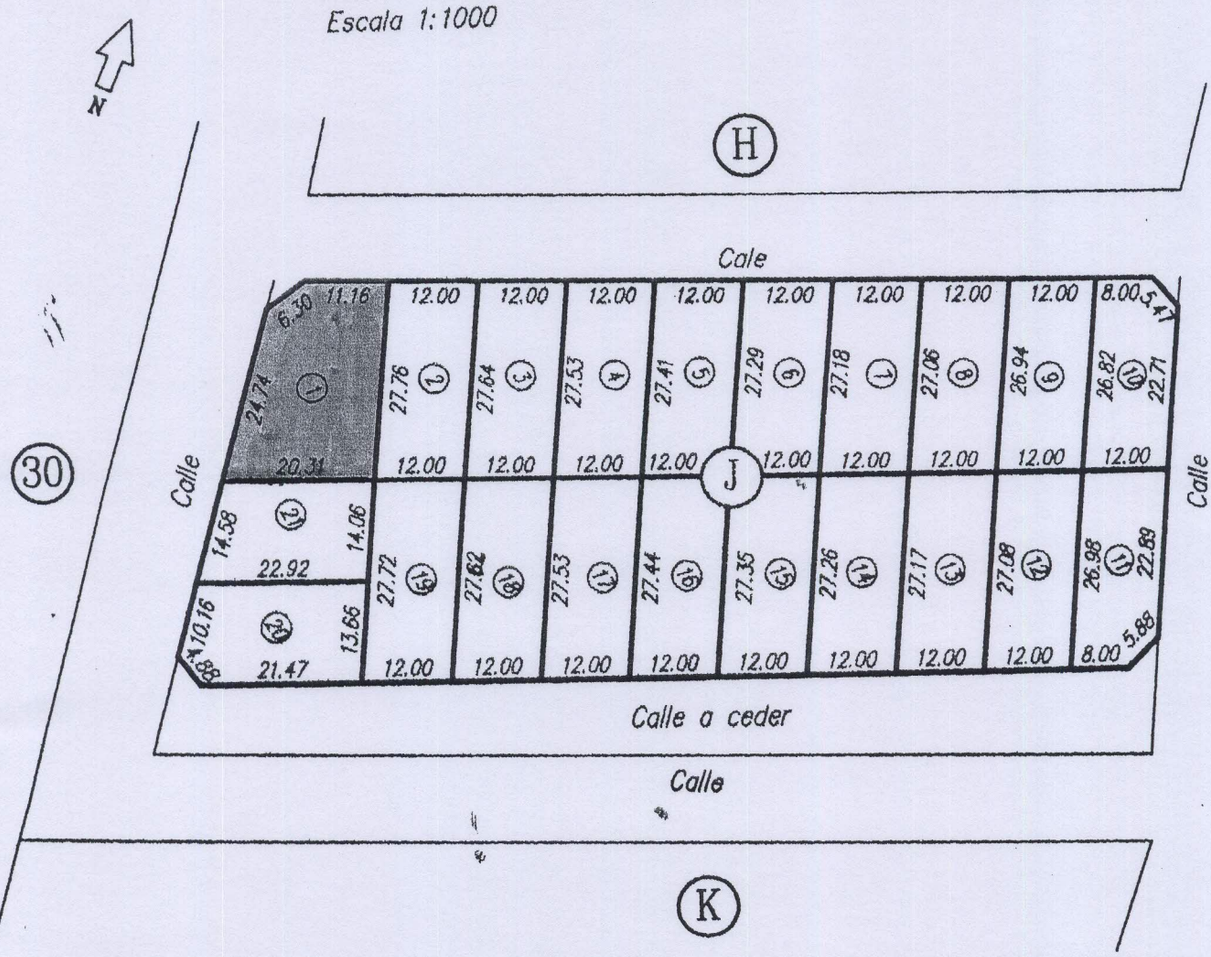

SUPERFICIES DE LOS PREDIOS RESULTANTES

Lote 1 = 484.93 m2 ZONA II
Lote 2 = 331.70 m2
Lote 3 = 330.29 m2
Lote 4 = 328.88 m2
Lote 5 = 327.47 m2
Lote 6 = 326.06 m2
Lote 7 = 324.65 m2
Lote 8 = 323.24 m2
Lote 9 = 321.83 m2
Lote 10 = 312.44 m2
Lote 11 = 314.33 m2
Lote 12 = 323.40 m2
Lote 13 = 324.50 m2
Lote 14 = 325.60 m2
Lote 15 = 326.70 m2
Lote 16 = 327.80 m2
Lote 17 = 328.90 m2
Lote 18 = 330.00 m2
Lote 19 = 331.09 m2
Lote 20 = 322.70 m2
Lote 21 = 304.05 m2

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo